

INFORME CONTROL FINANCIERO
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
EJERCICIO 2017
INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ÍNDICE

I. DICTAMEN EJECUTIVO.....	5
I.1. INTRODUCCIÓN.....	5
I.2. CONSIDERACIONES GENERALES.....	6
I.3. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES.....	8
I.4. OPINIÓN.....	9
I.5. CONCLUSIONES.....	14
II. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	15
1.- Sobre la masa salarial.....	15
2.- Sobre la contratación de personal para sustituciones.....	18
3.- Sobre la gestión de las Inversiones Financieramente Sostenibles en el ejercicio 2017.....	23
3.1.- Relación de Inversiones Financieramente Sostenibles durante el ejercicio 2017 y grado de ejecución.	23
3.1.1.- Relación de IFS.....	23
3.1.2.- Grado de Ejecución de las IFS.....	25
3.2.- Comprobación material de las Inversiones Financieramente Sostenibles: adquisición de autobuses para el servicio de transporte.....	27
ANEXO I.....	29
COMPROBACIÓN MATERIAL IFS.....	29

I. DICTAMEN EJECUTIVO.

I.1. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General del Ayuntamiento de Madrid (en adelante IGAM), a través de la Oficina de Contabilidad y Control Financiero, emite este informe de control financiero de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (en adelante EMT o la Sociedad), en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 204.2 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las actuaciones de control financiero reguladas en el artículo 220.1 tienen por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes e informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

En virtud del acuerdo de designación de auditor de cuentas adoptado en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016 por la Junta General de Accionistas de la EMT, la sociedad de auditoría GRANT THORNTON, S.L.P. (en adelante GT, la firma auditora o el auditor) ha efectuado la revisión de las cuentas del ejercicio 2017 de conformidad con el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), así como los trabajos correspondientes a la auditoría de cumplimiento del ejercicio 2017, los cuales han sido recibidos en esta Intervención.

A estos efectos, el Plan Anual de Auditorías del ejercicio 2018 aprobado por Resolución de 7 de febrero de 2018 de la IGAM, que determina el objeto y alcance de este informe, establece para la EMT verificaciones relativas al *“Análisis de la masa salarial del personal laboral fijo homogeneizado del ejercicio 2017”*, a la *“Gestión de las inversiones financieramente sostenibles durante el ejercicio 2017”* y a la *“Contratación del personal para sustituciones”*.

La IGAM emitió informe provisional del control financiero en la modalidad de auditoría de cumplimiento para el ejercicio 2017 de la EMT, con fecha 23 de abril de 2019, remitiéndose el día 25 de abril de 2019 a la Sociedad a efectos de presentar las alegaciones y aportar los documentos que entendiera pertinentes. Para ello, se concedió un plazo de 15 días desde la recepción del informe por la Sociedad.

Las alegaciones formuladas por la EMT, que han tenido entrada el día 20 de mayo de 2019, han sido analizadas y valoradas detenidamente. Esta Intervención General entiende que son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe y no desvirtúan su contenido, constando en los apartados alegados correspondientes la justificación del órgano gestor.

Conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, se emite el siguiente informe cuyo contenido mantiene la integridad del emitido provisionalmente el 23 de abril de 2019, sin perjuicio de la inclusión, en sus apartados correspondientes, de las aclaraciones u observaciones realizadas por la Sociedad en su escrito de sus alegaciones.

I.2. CONSIDERACIONES GENERALES.

II.1.- Naturaleza Jurídica de la Sociedad.

La EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.U. fue constituida en Madrid en 1971, como consecuencia de la transformación de la Sociedad privada municipal denominada Empresa Municipal de Transportes de Madrid, fundada el 12 de noviembre de 1947, de la que la actual Sociedad recibió todo su patrimonio.

La EMT se constituyó como una sociedad anónima cuyo capital social a 31 de diciembre de 2017 es de 115.501.277,60 euros y está dividido en 261.256 acciones representadas por medio de títulos nominativos, de 442,10 euros de valor nominal cada una de ellas numeradas del 1 al 261.256. La totalidad de las acciones se encuentran íntegramente desembolsadas siendo titular el Ayuntamiento de Madrid al 100%.

La Sociedad está constituida por tiempo indefinido, tiene su domicilio social en la calle Cerro de la Plata, nº 4, 28007- Madrid y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 2808, folio 20, hoja 19260 con NIF número A-28046316.

Su actividad principal consiste en la explotación por gestión directa del servicio de transporte público colectivo, dentro de la competencia del Ayuntamiento de Madrid en materia de transporte y como órgano de gestión del mismo.

Para el cumplimiento de su objeto social, y conforme al artículo 2 de sus Estatutos, y dentro de las competencias generales atribuidas al municipio por el artículo 25.2.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos, movilidad y transporte colectivo urbano, la EMT tiene entre sus funciones:

- El transporte público urbano de viajeros, mediante la explotación y administración de la red de autobuses, o cualquier otro que sea el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento.
- Servicio de retirada, transporte, y depósito de aquellos vehículos que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la normativa que ampare la retirada y depósito de los mismos y su posterior tratamiento residual, o el que se determine por órgano que ostente facultad de disposición sobre los mismos, así como la retirada, transporte y depósito de vehículos derivados de convenios o acuerdos con organismos públicos o privados.
- Instalación, conservación y mantenimiento de toda clase de señales de tráfico y estacionamiento de vehículos, así como las señalizaciones verticales y horizontales de calzadas y viales municipales, todas ellas de carácter provisional, en los supuestos de servicios especiales requeridos por el Ayuntamiento de Madrid.
- Vigilancia del estacionamiento de vehículos en la vía pública y servicios relativos al suministro y mantenimiento de los aparatos necesarios para el control de velocidad de los mismos por el sistema de radar y otros similares.

Con fecha 16 de mayo de 1985 se publicó la Ley 5/1985, por la que se creó el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (en adelante, "CRTM" o "el Consorcio"). En el año 2002, se publicó la Ley

6/2002, de 27 de junio, de Modificación Parcial de la anterior Ley, que transformó el marco jurídico, económico y financiero del servicio de transporte público realizado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. y planificado y coordinado por el CRTM. A partir de dicha modificación legal el servicio de transporte urbano se presta a riesgo y ventura de la Sociedad, asumiendo el Consorcio el pago a la Sociedad de una tarifa de equilibrio por kilómetro recorrido. El Consorcio es el propietario de todas las recaudaciones por cualquier tipo de billete. El Consorcio es un Organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene asumidas las competencias sobre transporte público regular de viajeros de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos adheridos al mismo, entre ellos el Ayuntamiento de Madrid, coordinando la cooperación y participación de los mismos en la gestión conjunta del transporte.

Conforme al Acuerdo del Pleno adoptado en la sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, la EMT, pertenece al sector público del Ayuntamiento de Madrid y está clasificada en el Grupo 1. De acuerdo con esta clasificación el número mínimo y máximo de directivos que ostenten contrato mercantil o contrato de alta dirección serán de 1 y 10 respectivamente.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en sus artículos 3 y 11 establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Corporaciones Locales la situación de equilibrio o superávit estructural computado en términos de capacidad de financiación del presupuesto consolidado de la Corporación Local y de todas las entidades dependientes consideradas dentro del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010) regulado en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo N° 549/2013, que entró en vigor el día 1 de septiembre de 2014.

Atendiendo a lo expuesto en el párrafo anterior y con las indicaciones recibidas de la Intervención General de la Administración del Estado la EMT es dependiente del Ayuntamiento de Madrid pero no está considerada dentro del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

En materia de personal, la EMT como entidad perteneciente al sector público del Ayuntamiento de Madrid, deberá observar los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de ésta norma, y las limitaciones presupuestarias establecidas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

II.2.- Régimen y marco jurídico aplicable a la Sociedad.

Para las verificaciones incluidas en los objetivos del presente control informe se han observado las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC).
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial.
- Disposición Adicional Cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Madrid.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de diciembre de 2014 por el que se aprueba el procedimiento para la aprobación de la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de abril de 2017 por el que se aprueba la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2017.
- Decreto de 18 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se establece el procedimiento para la aplicación del remanente de tesorería 2016 en inversiones financieramente sostenibles.

I.3. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES.

En el presente informe se expone el resultado del análisis de la actividad desarrollada por la EMT, en relación con determinados aspectos de su gestión recogida en el Plan Anual de Auditoría en el marco del contrato suscrito por la Sociedad con la firma auditora GT para la realización de la auditoría de cumplimiento.

El objetivo general del trabajo es comprobar la adecuación de la actividad desarrollada por la Sociedad *en determinados aspectos del área de personal y la gestión de las Inversiones Financieramente Sostenibles* (en adelante IFS). En concreto, el trabajo llevado a cabo ha tenido por objeto comprobar los siguientes aspectos:

- Si la determinación de la masa salarial del personal laboral fijo realizada por la Sociedad es conforme a la normativa que resulta aplicable y es acorde con las cifras aprobadas el 27 de abril de 2017 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- Si la contratación de personal para sustituciones realizada por la Sociedad es conforme a la normativa que resulta aplicable.
- Las aportaciones recibidas por la EMT para la gestión y ejecución de las IFS en el ejercicio 2017. No se contempla en los objetivos de esta auditoría la verificación de los procedimientos de contratación asociados a los gastos derivados de las aportaciones y no se analizarán dichos procedimientos.

El análisis realizado se refiere exclusivamente a los aspectos que expresamente se mencionan en el apartado de Resultados del Trabajo, sin que quepa inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o circunstancias diferentes de las que se describen en la mencionada sección.

El ámbito temporal del presente informe comprende las operaciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

En el desarrollo de nuestro trabajo han existido las siguientes limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría:

- No se ha podido proceder al recálculo de la masa salarial efectivamente ejecutada por la EMT durante el ejercicio 2017, al no haberse dispuesto de información detallada y pormenorizada necesaria para llevar a cabo las verificaciones. A estos efectos, la única información facilitada por la Sociedad ha sido el *Procedimiento para el cálculo de la masa salarial anual, la Propuesta realizada de masa salarial para los ejercicios 2017 y 2018, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de abril de 2017, por el que se aprueba la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2017.*
- De la información facilitada por la Sociedad para realizar las comprobaciones de la adecuación de los procedimientos de contratación de personal para sustituciones a su normativa de aplicación no se ha podido obtener evidencia adecuada y suficiente dado que, ante las sucesivas solicitudes de información sobre la política de contratación temporal llevada a cabo por la EMT, tan sólo se ha podido disponer de dos informes sin rúbrica ni identificación alguna, en los que se recoge un resumen de las contrataciones temporales realizadas así como una justificación genérica de las causas que motivaron tales contrataciones.

I.4. OPINIÓN.

1. Sobre la masa salarial.

Al no haberse dispuesto de la información necesaria para proceder al recálculo de la masa salarial efectivamente ejecutada por la EMT durante el ejercicio 2017, no ha sido posible obtener evidencia suficiente, por lo que no es posible valorar si la misma se ajusta en menor o mayor medida a la inicialmente aprobada para ese ejercicio.

En relación con el párrafo anterior, la EMT, en su escrito de alegaciones realiza las siguientes observaciones:

“ La Masa Salarial de 2017, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 27 de abril de 2017, tiene su efectivo reflejo de ejecución en los gastos de personal recogidos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017, que fueron auditadas por la firma Grant Thornton (GT), en base al contrato que también le habilita para realizar la auditoría de cumplimiento, facilitándosele en dicho proceso, acceso ilimitado a los registros de EMT, incluido un acceso de usuario al ERP de SAP para llevar a cabo cuantas pruebas estimasen oportunas, con el fin de emitir una opinión acerca de los gastos de personal que suponen más del 75% del total del gasto registrado en ese ejercicio. En el Informe de Opinión emitido por GT relativo a las Cuentas Anuales 2017 no se hace mención a ninguna limitación sobre el alcance, por la falta de acceso a información.*”

** El mandato legal de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de diciembre de 2014 por el que se aprueba el procedimiento para la aprobación de la masa salarial del personal laboral de sector público del Ayuntamiento de Madrid, no establece la obligatoriedad de realizar un recálculo de la misma al finalizar el ejercicio, sino que su alcance está establecido, en su caso, para la determinación de créditos para los gastos de personal y para la negociación colectiva de los aspectos retributivos. El control de ejecución de la masa salarial, en términos homogéneos, se lleva a cabo en la aprobación de la masa salarial del ejercicio inmediatamente posterior, emitiendo, en su caso, informe sobre desviaciones. Esta documentación se adjunta como anexo.*

** Toda la información sobre gastos de personal de EMT del ejercicio 2017, han estado y siguen estando a entera disposición de la firma GT y, por lo tanto, de esa Intervención General para cuantos recálculos de la masa salarial consideren oportunos realizar.*

Por lo expuesto, no se comparte el contenido de la opinión que sobre este particular se refleja en el Informe Provisional, puesto que no ha habido ninguna limitación al alcance por no haber dispuesto de la información necesaria para proceder al recálculo de la masa salarial, considerando que la documentación aportada y los análisis realizados por la firma GT ponen de manifiesto el cumplimiento de lo decretado por la Intervención General en cuanto a comprobar "Si la determinación de la masa salarial del personal laboral fijo realizada por la Sociedad es conforme a la normativa que resulta aplicable y es acorde con las cifras aprobadas el 27 de abril de 2017 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid", tal y como se señala en las primeras tres conclusiones en la página 11 del Informe Provisional."

Las alegaciones presentadas no desvirtúan el sentido del informe dado que, tal y como se informó por parte de la firma auditora, ante la solicitud de información realizada para proceder a la verificación y recálculo de la masa salarial del 2017, en concreto, resumen anual de nóminas con detalle de los conceptos retributivos devengados por el personal laboral indefinido, la Sociedad manifestó que la misma era muy difícil de extraer de sus sistemas y como medios alternativos para proceder al desarrollo de nuestras actuaciones de control se facilitó a la Intervención únicamente la información descrita en el apartado de Conclusiones y Resultados del Trabajo y que se vuelve remitir anexa al escrito de alegaciones.

2. Sobre la contratación de personal para sustituciones.

Al no haberse dispuesto de la información necesaria para realizar las comprobaciones de la adecuación de los procedimientos de contratación de personal para sustituciones a su normativa de aplicación, no ha sido posible obtener evidencia suficiente, por lo que no es posible valorar si la misma se ajusta en menor o mayor medida a la inicialmente aprobada para ese ejercicio.

En relación con el párrafo anterior, la EMT, en su escrito de alegaciones realiza las siguientes observaciones y aclaraciones:

"La tipología de la contratación de trabajadores por la EMT viene recogida de forma expresa en el Apartado 2 del Convenio Colectivo:

De lo especificado en este Apartado del Convenio Colectivo, se puede afirmar que en la EMT se pueden dar dos tipos de contrataciones:

- Contrataciones Indefinidas.*
- Contrataciones Temporales.*

Contrataciones Indefinidas.

Son las que se conciertan, en cuanto a la duración del contrato, sin establecer límites de tiempo en la prestación de los servicios, bajo el amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).

La justificación de este tipo de contrataciones para el año 2017 viene dado por los siguientes motivos, incluidos en el informe provisional de control financiero, y que se detallan a continuación:

- 1. Incremento de servicio decretado por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid a lo largo del ejercicio 2017, lo que propició el incremento porcentual en los Km a realizar y, por tanto, del número de Turnos a realizar.*
- 2. Cobertura de los incrementos de la oferta de servicio motivada por la reducción de la velocidad en línea.*
- 3. Necesidad de contratación de personal para asumir el incremento de Servicio motivado por la cobertura del servicio sustitutorio del cierre de las líneas 8 y 5 de Metro durante el año 2017.*
- 4. Mayor eficacia en la prestación del mismo, teniendo en cuenta el incremento de absentismo que ha habido durante el año 2017 respecto al año anterior. Se adjunta como anexo, Protocolo de medidas a implantar cuyos efectos se podrán analizar a partir de 2018.*
- 5. Paso de conductores y personal de talleres a situación de IPT/CFD*
- 6. Internalización de la prestación de Servicio que se estaba realizando por parte de la empresa Bonopark.*
- 7. La subrogación del personal de los nuevos Aparcamientos, por la gestión de los mismos por EMT, por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.*
- 8. Incremento de Plantilla en el área de Talleres motivado por el ajuste de la Plantilla a las necesidades reales de la Flota de autobuses, debido a la evolución ascendente de la edad media de la misma.*

Como se puede apreciar, cada una de los motivos o circunstancias indicadas no son coyunturales, sino que obedecen a prestaciones de servicio con continuidad en el tiempo, por lo que la contratación adecuada para la cobertura del servicio es mediante la formalización de contratos Indefinidos, salvo la indicada en el punto 3 de la anterior relación, que sí tiene carácter coyuntural y temporal, habiéndose procedido por EMT a la adopción de dos medidas relativas a las contrataciones:

- Adelanto de las contrataciones indefinidas como consecuencia de los motivos apuntados en la anterior relación.*
- Contrataciones de carácter temporal.*

Estas últimas son a las que hace referencia el informe provisional de control Financiero.

Contrataciones Temporales.

La justificación de este tipo de contrataciones viene dado, como ya se ha apuntado, por el incremento temporal del Servicio motivado por la necesidad de dar cobertura al servicio sustitutorio por el cierre de las líneas 8 y 5 de Metro durante el año 2017, que genera no solo un incremento de turnos a realizar en el periodo de cobertura del servicio, sino la necesidad de cubrir los cambios de libres generados por los

trabajadores de plantilla que cambian los mismos con objeto de prestar servicio en los servicios especiales sustitutorios de dichas líneas.

- Contrato de servicio de transporte en autobús para los viajeros Afectados por la suspensión de servicio prevista en el año 2017 en la Línea 8 de Metro de Madrid, que se adjunta en el presente informe. (anexo 1)
- Contrato de servicio de transporte en autobús para los viajeros Afectados por la suspensión de servicio prevista en el año 2017 en la Línea 5 de Metro de Madrid, que se adjunta en el presente informe. (anexo 2)

Tipología del Contrato Laboral.

Como los servicios a prestar tiene carácter temporal y están motivados por circunstancias de producción, se formalizaron 60 contratos denominados: **Contratos eventuales por circunstancias de la producción, con las siguientes fechas de formalización:**

FECHA DE CONTRATO	Nº DE CONTRATOS EVENTUALES POR CIRCUNSTANCIAS DE PRODUCCIÓN
27/06/2017	5
28/06/2017	12
29/06/2017	12
01/07/2017	17
04/07/2017	14
SUMA TOTAL	60

El escrito de alegaciones continúa incluyendo una ficha donde se describe el procedimiento de la contratación de eventuales por circunstancias de la producción e incluye una tabla con la relación de personas contratadas mediante esta modalidad.

Asimismo, la Sociedad observa respecto a estos trabajadores con contratos eventuales por circunstancias de la producción y una duración prevista inicialmente de 6 meses (como se especifica en la tabla anterior) fueron contratados como relevistas de los trabajadores de EMT que accedieron a la Jubilación Parcial regulada en el apartado 3 del Convenio Colectivo.

Se actuó como se ha indicado, porque se cumplían todas y cada una de las condiciones exigidas en la normativa que regula las condiciones de los contratos de relevo para la Jubilación Parcial, establecidas en el artículo 12.7 del TRET y que a continuación se especifican:

- a) Se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada. Deberá concertarse por escrito, en modelo oficial, debiendo constar el nombre, edad y circunstancias profesionales del trabajador jubilado y las características del puesto que ocupará el relevista (Disp. Adic. 1ª RD 1131/2002).
- b) La duración del contrato de relevo que se celebre como consecuencia de una jubilación parcial tendrá que ser indefinida o, como mínimo, igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de 65 años. Si, al cumplir dicha edad, el trabajador jubilado parcialmente continuase en la

empresa, el contrato de relevo que se hubiera celebrado por duración determinada podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes por periodos anuales, extinguiéndose, en todo caso, al finalizar el periodo correspondiente al año en el que se produzca la jubilación total del trabajador relevado. En el caso del trabajador jubilado parcialmente después de haber cumplido 65 años, la duración del contrato de relevo que hubiera podido concertarse podrá ser indefinida o anual. En este segundo caso, el contrato se prorrogará automáticamente por periodos anuales, extinguiéndose en la forma señalada en el párrafo anterior.

- c) La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, pero, en todo caso, deberá ser, como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido. El horario de trabajo del trabajador relevista podrá completar el del trabajador sustituido o simultanarse con él.*
- d) El puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser el mismo que el del trabajador sustituido o uno similar, entendiéndose por tal el desempeño de tareas correspondientes al mismo grupo profesional o categoría equivalente.*

Con este mecanismo de contratación eventual por circunstancias de la producción, se consigue un incremento de plantilla necesario para dar cobertura a la necesidad motivada por los servicios especiales contratados a EMT, y regularizar la plantilla posteriormente, al convertir en contratos de relevo los contratos que se formalizaron por circunstancias de la producción.

Asimismo, se informa que debido a la finalización durante el mes de Septiembre de los Servicios especiales contratados para dar cobertura de la demanda de movilidad como consecuencia de las obras en las líneas 5 y 8 de Metro y por la conversión de los contratos por circunstancias de la producción a contratos de relevo, la duración de los mismos fueron menores que los inicialmente establecidos, es decir, la duración de estos contratos se adaptaron a las necesidades de la oferta de servicio y al cumplimiento de lo establecido en Convenio Colectivo relativo a la Jubilación Parcial.

Por último, se adjunta cuadro de detalle de los contratos temporales y su conversión en contratos de relevo, con identificación de trabajadores, fechas y tipo de contratos realizados.

Procedimiento de Selección de Conductores.

También se afirma que no se ha tenido acceso a la documentación de los procesos de selección de conductores para su posterior contratación y cobertura del servicio.

Sobre esta apreciación hay que indicar que pudiera deberse a un posible error de comunicación entre el equipo auditor y el Área de Formación y Desarrollo de EMT, pues la transparencia es una línea estratégica de la empresa y la documentación sobre el procedimiento de Selección está a disposición del equipo auditor, para su revisión y verificación, cuyo resultado será el cumplimiento escrupuloso del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que le es de aplicación a la EMT.

No obstante, se adjuntan varios documentos del procedimiento de selección que se consideran de interés, sin que eso limite ni impida la posibilidad de consulta o comprobación exhaustiva por parte del citado equipo auditor (anexo 3)

Documentación de los Contratos.

En relación con la documentación de los contratos, altas y bajas, etc., se indica que está a disposición del equipo auditor para su verificación conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las alegaciones presentadas no desvirtúan el sentido del informe dado que, tal y como se informó por parte de la firma auditora, *ante las sucesivas solicitudes de información sobre la política de contratación temporal llevada a cabo por la EMT, se facilitaron dos informes emitidos por el departamento de recursos humanos en los que expone la posición general de la Sociedad a este respecto.* Estos informes fueron revisados y analizados, tal y como se recoge en el apartado sobre los Resultados del Trabajo, no obstante, no se dispuso de otra documentación para llevar a cabo las comprobaciones y verificaciones necesarias respecto a las manifestaciones contenidas en dichos informes. Asimismo, junto con el escrito de alegaciones se aporta documentación adicional que viene a complementar y a soportar parcialmente los hechos descritos en los informes emitidos por el departamento de recursos humanos, siendo, sin perjuicio de su remisión extemporánea, insuficientes conforme a los objetivos y alcances del control.

3. Sobre la gestión de las Inversiones Financieramente Sostenibles en 2017.

La Sociedad ajusta razonablemente sus actuaciones en el área analizada verificándose un adecuado grado de ejecución de las inversiones financieramente sostenibles y obteniéndose evidencia suficiente de la realidad física de las mismas con el alcance descrito en los resultados del trabajo respecto a su comprobación material.

I.5. CONCLUSIONES.

A continuación se exponen las principales conclusiones que se desprenden de las pruebas y análisis expuestos en el apartado II sobre *Resultados del trabajo realizado*, clasificándolas por áreas conforme a los objetivos de la auditoría.

1. Sobre la masa salarial.

Ante la solicitud de información realizada a la EMT para proceder al cálculo de la masa salarial del 2017, se ha aportado la siguiente documentación:

- Procedimiento para el cálculo de la masa salarial anual.
- Propuesta realizada de masa salarial para los ejercicios 2017 y 2018.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de abril de 2017, por el que se aprueba la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2017.

Al no haberse dispuesto de más información y documentación que la descrita anteriormente no se ha podido proceder al recálculo de la masa salarial efectivamente ejecutada por la EMT durante el ejercicio 2017, a efectos de verificar si la masa salarial real se ajusta en menor o mayor medida a la inicialmente aprobada para ese ejercicio.

2. Sobre la contratación de personal para sustituciones.

Ante las sucesivas solicitudes de información sobre la política de contratación temporal llevada a cabo por la EMT, sólo se han facilitado a la firma auditora los siguientes informes emitidos por el departamento de recursos humanos que, en ambos casos, vienen sin suscribir por ningún responsable de la Sociedad.

- Informe de Propuestas de Actuación en el Ámbito de los Recursos Humanos- Contratos Eventuales.
- Información de las actuaciones en materia de RRHH a requerimiento de la auditoría.

De la información facilitada por la Sociedad no se ha podido obtener evidencia adecuada y suficiente sobre la adecuación de los procedimientos de contratación del personal para sustituciones dado que tan sólo se ha podido disponer de los citados informes, sin suscribir por ningún órgano de la Sociedad, que contienen un resumen de las contrataciones temporales realizadas así como una justificación general de las causas que motivaron tales contrataciones.

A estos efectos, no se ha tenido acceso a la documentación que conforman los procesos de selección de las contrataciones, los contratos formalizados, documentación acreditativa de las altas y bajas producidas en el ejercicio, entre otra información necesaria para cotejar los datos incluidos en los informes.

Sin perjuicio de lo anterior, del contenido de los informes se destaca lo siguiente:

1.-Según consta en el informe, los contratos eventuales realizados en 2017, tendrían una duración de 6 meses y, a su terminación, se convertirían en contratos de relevo. No obstante, de los datos se puede apreciar que la mayor parte de los contratos de relevo se formalizaron con carácter previo a la terminación de las fechas de finalización de los contratos eventuales (en esta situación estarían, al menos, la totalidad de los contratos de relevo que se formalizaron antes del 27/12/2017).

Asimismo, del informe de actuaciones en materia de recursos humanos se puede deducir el mismo resultado respecto a las contrataciones eventuales y su transformación en relevo en 2016.

2.-Hay que destacar, entre los motivos que justifican las contrataciones indefinidas durante el ejercicio 2017, el relativo al *incremento del absentismo en cada uno de los periodos* sin que se dé más información sobre otro tipo de medidas alternativas adoptadas por la EMT en relación con el absentismo que no supongan contrataciones y costes de personal adicionales.

II. RESULTADOS DEL TRABAJO.

1.- Sobre la masa salarial.

Las verificaciones realizadas en este epígrafe tienen como objetivo la comprobación de la adecuación de la determinación de la masa salarial del personal laboral indefinido realizado por la Sociedad a la normativa que resulta aplicable y es acorde con las cifras aprobadas el 27 de abril de 2017 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, introdujo en su artículo primero, punto veintisiete, un nuevo artículo 103 bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local estableciendo la obligación para las Entidades Locales de aprobar anualmente la masa salarial del personal laboral de su sector público, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La aprobación de la masa salarial comprenderá la referente a la propia de la Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ella dependientes, así como la de los consorcios adscritos a la misma y la de las Fundaciones constituidas con capital o patrimonio mayoritariamente local.

Conforme al mandato legal la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acordó el 11 de diciembre de 2014 el procedimiento para la aprobación de la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno y atendiendo a lo establecido en el artículo 18.cuatro de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 *la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid, de sus Organismos autónomos, de las sociedades mercantiles municipales y del resto de entidades del sector público municipal está integrada por el conjunto anual de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.*

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.*

A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

La masa salarial comprenderá los conceptos indicados anteriormente que *correspondan al personal laboral con contrato indefinido* y, en el caso exclusivamente del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos autónomos, también los que correspondan al personal con contrato de interinidad con cargo a vacante (y personal asimilado, es decir, declarado judicialmente indefinido no fijo), *excluyéndose, a estos efectos, al personal del Ayuntamiento de Madrid con contrato de alta dirección y al personal directivo con contrato mercantil o contrato de alta dirección en las empresas y demás entidades que integran el sector público del Ayuntamiento de Madrid.*

Dentro del personal laboral con contrato indefinido se diferenciará, a su vez, el personal cuyas condiciones de trabajo se determinen a través de la negociación colectiva y el resto del personal, que tendrá la consideración de no acogido a convenio colectivo. A estos efectos, se entenderá incluido en el concepto de personal no acogido a convenio colectivo tanto aquél que expresamente esté

exceptuado de la aplicación de un convenio y cuya vinculación con la organización se articule exclusivamente a través de un contrato laboral individual, como aquel otro al que se aplique un convenio colectivo sectorial cuyas tablas salariales hayan sido mejoradas mediante contrato laboral individual.

La disposición adicional cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017 establece, en su apartado dos, que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará en el primer cuatrimestre del ejercicio presupuestario la masa salarial del personal laboral del sector público municipal, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

A estos efectos la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el 27 de abril de 2017 la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2017 fijando los siguientes importes:

Importe en euros	
EMPRESA	MASA SALARIAL 2017
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	307.288.649
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	8.366.776
Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.	16.732.354
MERCAMADRID, S.A.	4.590.424
Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	5.870.058
Madrid Calle 30, S.A.	750.082
Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	20.182.447
TOTAL	363.780.790

Fuente: Acuerdo Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de abril de 2017 (B.O.A.M nº 7897 de 3 de mayo de 2017)

En relación con la masa salarial del personal laboral fijo homogeneizado, las pruebas previstas en el plan de auditoría de la EMT para el ejercicio 2017, establecían determinar la masa salarial, conforme a determinados criterios, a partir de los datos facilitados por ésta.

Una vez obtenida la masa salarial del 2017, debía contrastarse con las cifras aprobadas por el Acuerdo de 27/04/2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, analizándose las causas para los casos en los que se obtengan diferencias significativas.

Ante la solicitud de información realizada a la EMT para proceder al cálculo de la masa salarial del 2017, se ha aportado la documentación enumerada a continuación:

- Procedimiento para el cálculo de la masa salarial anual.
- Propuesta realizada de masa salarial para los ejercicios 2017 y 2018
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de abril de 2017, por el que se aprueba la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2017.

Analizada esta documentación, podemos establecer las siguientes conclusiones:

- I. La EMT dispone de un procedimiento establecido para el cálculo de la masa salarial anual, para lo cual dispone de una descripción detallada de los procedimientos llevados a cabo y los diferentes servicios encargados de su cálculo.

- II. Del análisis de la descripción del procedimiento, entendemos que el mismo es acorde a lo previsto en la normativa de aplicación, por lo que los cálculos de la masa salarial debieran de ser acordes a lo establecido en la normativa de aplicación.
- III. Se ha verificado la publicación de la masa salarial de la EMT aprobada para el año 2017 que ascendía a 307.288.649 euros.
- IV. Al no haberse dispuesto de información detallada y pormenorizada, no ha sido posible proceder al recálculo de la masa salarial efectivamente ejecutada por la EMT durante el ejercicio 2017, por lo que no es posible valorar si la misma se ajusta en menor o mayor medida a la inicialmente aprobada para 2017.

2.- Sobre la contratación de personal para sustituciones.

Las verificaciones realizadas en este epígrafe tienen como objetivo la comprobación de la adecuación de la contratación de personal para sustituciones realizado por la Sociedad a la normativa que resulta de aplicación.

Las pruebas previstas en el plan de auditoría de la EMT establecían cuantificar las contrataciones realizadas en el ejercicio 2017 por la EMT destinadas a la cobertura de sustituciones temporales para cubrir turnos, para, posteriormente, verificar si este tipo de sustituciones temporales derivaban en contrataciones indefinidas.

Ante las sucesivas solicitudes de información sobre la política de contratación temporal llevada a cabo por la EMT, sólo se han facilitado a la firma auditora los siguientes informes emitidos por el departamento de recursos humanos, que en ambos casos vienen sin suscribir por ningún responsable de la Sociedad.

A) Informe de Propuestas de Actuación en el Ámbito de los Recursos Humanos- Contratos Eventuales.

El informe fechado el 1 de mayo de 2018 contiene una descripción y justificación del procedimiento de contratación de 60 trabajadores mediante contratos eventuales por circunstancias de la producción, con una duración máxima de seis meses, convirtiéndose posteriormente en contratos de relevo para el acceso a jubilación parcial, con el fin de cumplir con los siguientes objetivos:

1. *Cubrir la punta de servicio motivada por el contrato de transporte con el Metro de Madrid para el transporte en autobús de los viajeros afectados por la suspensión de Servicio en la línea 5 de Metro.*
2. *Dar continuidad a la Jubilación Parcial en el 2 semestre de 2017 y primeras fechas de 2018.*
3. *Generar un "exceso" de plantilla para cubrir los cambios de libres y el incremento de vacaciones en el último trimestre del año motivado por las actuaciones descritas en el punto 2 del presente informe.*
4. *Ahorro en formación al aprovechar la realizada por los trabajadores con contrato eventual al ser los mismos que se le hizo los contratos de relevo.*
5. *Dar continuidad laboral a 60 trabajadores en la EMT.*

6. Posibilitar la Jubilación Parcial a los trabajadores que los solicitaron el día siguiente de cumplir los requisitos para el acceso a la misma, generando un ahorro marginal por la reducción en concepto de antigüedad.

Por otro lado, el propio informe incluye en las siguientes tablas el detalle de las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2017:

Fecha de Formalización de Contrato	Nº de Contratos Realizados	Fecha Máxima para la Finalización del Contrato
27/06/2017	5	27/12/2017
28/06/2017	12	28/12/2017
29/06/2017	12	29/12/2017
01/07/2017	17	01/01/2018
04/07/2017	14	04/01/2018
TOTAL	60	

Los contratos eventuales que pasaron a relevo fueron los siguientes:

Fecha de Formalización de Contrato	Nº de Contratos Realizados
17/07/2017	1
06/08/2017	1
24/08/2017	1
03/09/2017	3
04/09/2017	1
14/09/2017	1
16/09/2017	1
18/09/2017	2
19/09/2017	1
23/09/2017	2
26/09/2017	2
02/10/2017	3
04/10/2017	2
07/10/2017	1
09/10/2017	1
17/10/2017	1
20/10/2017	1
21/10/2017	1
23/10/2017	1
24/10/2017	1
02/11/2017	3
03/11/2017	1
04/11/2017	1
05/11/2017	1
07/11/2017	1
08/11/2017	1
11/11/2017	2
13/11/2017	1
15/11/2017	1
20/11/2017	1
21/11/2017	1
09/12/2017	1
12/12/2017	1
13/12/2017	1
14/12/2017	1

Fecha de Formalización de Contrato	Nº de Contratos Realizados
15/12/2017	2
17/12/2017	3
18/12/2017	1
19/12/2017	1
25/12/2017	1
26/12/2017	1
28/12/2017	2
03/01/2018	3
TOTAL	60

B) Información de las actuaciones en materia de RRHH a requerimiento de la auditoría.

En el informe aportado por la Sociedad se detalla por un lado, la relación de contratos eventuales por circunstancias de la producción formalizados en el ejercicio 2016 y que se transformaron posteriormente en contratos de relevo, y, por otro lado, información justificativa de las contrataciones indefinidas formalizadas durante el ejercicio 2017.

- Respecto a la contratación eventual por circunstancias de la producción realizadas en el ejercicio 2016 el informe recoge la siguiente información:

Fecha de contratación eventual por circunstancias de la producción.	Nº de Contrataciones
04/07/2016	34
26/07/2016	30
TOTAL	64

Los contratos eventuales que pasaron a contratos de relevo por jubilación parcial fueron los siguientes:

Fecha de Formalización de Contrato de relevo	Nº de Contratos	Fecha de Formalización de Contrato de relevo	Nº de Contratos
No Supera el Periodo de Prueba y causa Baja el 01/08/2016	1	17/11/2016	3
04/08/2016	1	27/11/2016	2
08/08/2016	1	29/11/2016	1
11/08/2016	1	01/12/2016	1
16/08/2016	1	06/12/2016	2
21/08/2016	1	10/12/2016	1
22/08/2016	1	16/12/2016	2
25/08/2016	1	17/12/2016	1
29/08/2016	1	19/12/2016	1
10/09/2016	1	20/12/2016	1
18/09/2016	1	21/12/2016	1
20/09/2016	1	23/12/2016	2
21/09/2016	1	29/12/2016	1
23/09/2016	1	31/12/2016	1
25/09/2016	1	01/01/2017	3
28/09/2016	1	04/01/2017	1

Fecha de Formalización de Contrato de relevo	Nº de Contratos	Fecha de Formalización de Contrato de relevo	Nº de Contratos
30/09/2016	1	05/01/2017	3
02/10/2016	1	09/01/2017	1
06/10/2016	1	11/01/2017	2
11/10/2016	1	13/01/2017	1
12/10/2016	1	14/01/2017	1
18/10/2016	2	16/01/2017	1
19/10/2016	1	19/01/2017	1
06/11/2016	1	21/01/2017	3
14/11/2016	1	16/03/2018	1

- Respecto a la contratación indefinida realizada en el ejercicio 2017 el informe recoge la siguiente información:

Fechas de contratación	Nº de Contratos
17/01/2017	56
24/01/2017	17
01/02/2017	49
06/02/2017	19
17/03/2017	6
16/04/2017	3
24/04/2017	70
05/06/2017	76
15/06/2017	39
26/06/2017	63
27/06/2017	12
29/06/2017	1
01/07/2017	8
11/07/2017	1
24/07/2017	1
21/08/2017	1
01/10/2017	1
02/10/2017	24
13/11/2017	31
21/11/2017	28
28/11/2017	30
01/12/2017	9
05/12/2017	27
TOTAL	572

Junto con el resumen de las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2017 el informe contiene una justificación general del motivo de las mismas:

- *Incremento de servicio decretado por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid a lo largo del ejercicio 2017, lo que ha supuesto incremento porcentual en los Km realizado y por tanto, del nº de Turnos a realizar.*
- *Cobertura de los incrementos de la oferta de servicio motivada por la reducción de la velocidad en línea.*
- *Necesidad de contratación de personal para asumir el incremento de Servicio motivado por la cobertura del servicio sustitutorio del cierre de las líneas 8 y 5 de Metro durante el año 2017.*

- *Mayor eficacia en la prestación del mismo, teniendo en cuenta el incremento de absentismo en cada uno de los periodos.*
- *Paso de conductores y personal de talleres a situación de IPT/CFD*
- *Internalización de la prestación de Servicio que se estaba realizando por parte de la empresa Bonopark.*
- *La subrogación del personal de los nuevos Aparcamientos con gestión directa por parte de la EMT.*
- *Incremento de Plantilla en el área de Talleres motivado por un ajuste de la Plantilla a necesidades reales de la Flota de autobuses, debido a la evolución de ascendente de la edad media de la misma.*

Además de los informes anteriormente descritos, la Sociedad ha manifestado que no se realizan contrataciones temporales, a no ser que las mismas sean derivadas por eventualidades de la producción y estén aprobadas por el Comité de empresa, indicándose asimismo que, las contrataciones temporales, en caso de existencia, se convierten casi en el 100% de los casos, en contratos de relevos para el acceso a la jubilación parcial.

C) Resultados del área de contratación de personal para sustituciones.

De la información facilitada por la Sociedad no se ha podido obtener evidencia adecuada y suficiente sobre la adecuación de los procedimientos de contratación del personal para sustituciones, dado que tan sólo se ha podido disponer de dos informes, sin suscribir por ningún órgano de la Sociedad, que contienen un resumen de las contrataciones temporales realizadas así como una justificación general de las causas que motivaron tales contrataciones.

A estos efectos, no se ha tenido acceso a la documentación que conforma los procesos de selección de las contrataciones, los contratos formalizados, documentación acreditativa de las altas y bajas producidas en el ejercicio, entre otra información necesaria para cotejar los datos incluidos en los informes.

Sin perjuicio de lo anterior, se deducen los siguientes resultados en relación con el contenido de los informes:

- 1.- Según consta en el informe, los contratos eventuales realizados en 2017 tendrían una duración de 6 meses y, a su terminación, se convertirían en contratos de relevo. No obstante, de los datos se puede apreciar que la mayor parte de los contratos de relevo se formalizaron con carácter previo a la terminación de las fechas de finalización de los contratos eventuales (en esta situación estarían, al menos, la totalidad de los contratos de relevo que se formalizaron antes del 27 de diciembre de 2017).

Asimismo, del informe de actuaciones en materia de recursos humanos se puede deducir el mismo resultado respecto a las contrataciones eventuales y su transformación en relevo en 2016.

- 2.- De los datos reflejados en ambos informes se puede deducir que tanto en 2016 como 2017 se mantiene la misma política de contratar eventuales y, posteriormente, proceder a contratarlos en la modalidad de relevo, 64 y 60 contratos, respectivamente.
- 3.- Hay que destacar entre los motivos que justifican las contrataciones indefinidas durante el ejercicio 2017 el relativo al *incremento del absentismo en cada uno de los periodos* sin que se dé

más información sobre otro tipo de medidas alternativas adoptadas por la EMT en relación con el absentismo que no supongan contrataciones y costes de personal adicionales.

3.- Sobre la gestión de las Inversiones Financieramente Sostenibles en el ejercicio 2017.

El análisis de esta área tiene como objetivo analizar el grado de ejecución de todas las IFS financiadas mediante aportaciones del Ayuntamiento de Madrid, con identificación documental justificativa del gasto realizado, así como la comprobación material, sobre una muestra representativa, de los autobuses adquiridos con las IFS.

3.1.- Relación de Inversiones Financieramente Sostenibles durante el ejercicio 2017 y grado de ejecución.

3.1.1.- Relación de IFS.

Según la información facilitada por la EMT el detalle de las IFS del ejercicio 2017 ha sido la siguiente:

Importe en euros

REGISTROS EMT				
PROY.	DESCRIPCIÓN PROYECTO INVERSIÓN (Presupuesto IFS Ayuntamiento 2017)	IMPORTE SOLICITADO 2017	IMPORTE LIQUIDADO	IMPORTE EJECUTADO
501	ADQUISICION DE 268 AUTOBUSES SERVICIO TRANSPORTE	82.900.000,00	78.977.000,00	78.977.000,00
502	APLICACIONES Y EQUIPOS INFORMATICOS EN GENERAL	1.108.680,00	605.051,72	605.049,29
503	ADECUACION EN INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL	20.366.079,00	12.056.005,20	12.056.005,20
504	ADECUACION EN INSTALACIONES EN CALLE	158.000,00	16.422,20	16.422,20
505	INSTALAC. TECNOLOGICAS EN CENTROS, APARCAMIENTOS Y BASES	938.202,00	197.867,47	197.867,47
506	INSTALACIONES TECNOLOGICAS EN AUTOBUS	5.097.331,00	4.884.539,20	4.884.539,20
507	MAQUINARIA Y UTILLAJE EN GENERAL	607.032,00	367.877,64	367.875,27
508	ADQUISICION BICICLETAS, ESTACIONES Y VALLAS	3.945.192,00	1.335.314,61	1.334.621,66
Total		115.120.516,00	98.440.078,04	98.439.380,29
PROY.	DESCRIPCIÓN PROYECTO INVERSIÓN (Presupuesto IFS Ayuntamiento incorporado del 2016)	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE LIQUIDADO PETICION SUBVENCION	IMPORTE EJECUTADO
510	PROYECTO PILOTO RECARGA RAPIDA POR INDUCCION BUS ELECTRICO	1.502.012,68	1.502.012,68	1.502.012,68
511	EMT. APLICAC. INFORMATICAS SISTEMAS GESTION DINAMICA MOVILIDAD	230.000,00	154.730,75	154.730,00
513	EMT. APLICACIONES INFORMATICAS LICENCIAS	292.500,00	217.590,00	217.590,60
515	INSTALACIONES TECNOLOGICAS EN AUTOBUS	310.482,00	310.482,00	310.482,00
516	INSTALAC. TECNOLOGICAS EN CENTROS, APARCAMIENTOS Y BASES	586.950,00	569.747,14	569.747,14
518	ADECUACION EN INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL	120.000,00	115.969,77	115.969,77
Total		3.041.944,68	2.870.532,34	2.870.532,19
TOTAL IFS 2017 + INCOPORADAS 2016		118.162.460,68	101.310.610,38	101.309.912,48

Fuente: Datos facilitados por la EMT.

Este detalle se ha comparado con los registros existentes en el Ayuntamiento, no detectándose desviaciones entre ambas fuentes de información.

Importe en euros

REGISTROS AYUNTAMIENTO DE MADRID (2017)									
PROY	Sec.	Pgr.	Econ.	Denominación	Importe	Años vida útil	Fe. Inic.	Fe. Fin	Accesibilidad/e lim barreras
501	097	44110	74501	EMT. Adq 268 autobuses de reposición. Servicio de transporte	82.900.000,00	15	01/04/2017	31/12/2017	82.900.000,00
502	097	44110	74501	EMT. Aplicaciones y equipos informáticos en general	1.108.680,00	+5	01/01/2017	31/12/2017	



REGISTROS AYUNTAMIENTO DE MADRID (2017)									
PROY	Sec.	Pgr.	Econ.	Denominación	Importe	Años vida útil	Fe. Inic.	Fe. Fin	Accesibilidad/e lim barreras
503	097	44110	74501	EMT. Adec. en instal y constr en gral (Repostaje, Centros ops, Base grúa, aparcamientos rotación, Bicimad	20.366.079,00	18	01/01/2017	31/12/2017	330.170,00
504	097	44110	74501	EMT. Adec. en instalaciones en calle (separadores de carril, aseos cabecera)	158.000,00	7	01/01/2017	31/12/2017	
506	097	44110	74501	EMT. Instalaciones tecnológicas en autobús	5.097.331,00	7	01/01/2017	31/12/2017	1.121.266,00
507	097	44110	74501	EMT. Utillaje y maquinaria para centros de operaciones, aparcamientos y bases	607.032,00	18	01/01/2017	31/12/2017	
508	097	44110	74501	EMT. Reposición de bicicletas, estaciones y vallas	3.945.192,00	8	01/01/2017	31/12/2017	
505				Instal tecnolog centros ops, aparc y bases.	938.202,00				
TOTAL					115.120.516,00				

Fuente: Datos facilitados por SAP

Importe en euros

REGISTROS AYUNTAMIENTO DE MADRID (incluidos proyectos incorporados del 2016)									
Cód	Contab.	Partida	AD	IMPORTE	OR	PAGOS	OR PDTES	Sobrante proyectos	Descripción
501	22/08/2017	097/44110/74501	970003016	59.460.000,00	59.460.000,00		59.460.000,00		200 autobuses
501	13/11/2017	097/44110/74501	970004268	11.267.000,00	11.267.000,00	11.267.000,00			38 autobuses
501	28/12/2017	097/44110/74501	970006115	8.250.000,00	8.250.000,00		8.250.000,00		15 autobuses
502	28/12/2017	097/44110/74501	970007895	1.108.680,00	605.051,72		605.051,72	503.628,28	Aplicac y equipos informáticos.
503	28/12/2017	097/44110/74501	970007895	20.366.079,00	12.056.005,20		12.056.005,20	8.310.073,80	Adecuación en instalaciones y construcciones en general.
504	28/12/2017	097/44110/74501	970007895	158.000,00	16.422,20		16.422,20	141.577,80	Adecuación en instalaciones en calle.
505	28/12/2017	097/44110/74501	970007895	938.202,00	197.867,47		197.867,47	740.334,53	Instalaciones tecnológicas centros operaciones, aparcamientos y bases.
506	28/12/2017	097/44110/74501	970007895	5.097.331,00	4.884.539,20		4.884.539,20	212.791,80	Instalaciones tecnológicas en autobús.
507	28/12/2017	097/44110/74501	970007895	607.032,00	367.877,64		367.877,64	239.154,36	Maquillaje y utillaje en general.
508	28/12/2017	097/44110/74501	970007895	3.945.192,00	1.335.314,61		1.335.314,61	2.609.877,39	Adquisición de bicicletas, estaciones y vallas.
510	24/11/2017	097/44110/74501	970005956	1.502.012,68	1.502.012,68	1.502.012,68			Proyecto piloto recarga por inducción para bus eléctrico

REGISTROS AYUNTAMIENTO DE MADRID (incluidos proyectos incorporados del 2016)									
Cód	Contab.	Partida	AD	IMPORTE	OR	PAGOS	OR PDTES	Sobrante proyectos	Descripción
511	24/11/2017	097/44110/74501	970005970	154.730,75	154.730,75	154.730,75			Aplics. informáticas y sistemas para gestión dinámica de la movilidad
513	24/11/2017	097/44110/74501	970005975	217.590,00	217.590,00	217.590,00			Aplics. informáticas para sistemas de gestión
515	24/11/2017	097/44110/74501	970005983	310.482,00	310.482,00	310.482,00			Instalaciones tecnológicas en autobús
516	24/11/2017	097/44110/74501	970005985	569.747,14	569.747,14	569.747,14			Instalaciones tecnológicas en centros de operaciones y bases
518	24/11/2017	097/44110/74501	970005987	115.969,77	115.969,77	115.969,77			Instalaciones técnicas en bases y aparcamientos
TOTAL				114.068.048,34	101.310.610,38	14.137.532,34	87.173.078,04	12.757.437,96	

Fuente: Datos facilitados por SAP

3.1.2.- Grado de Ejecución de las IFS.

De los datos reflejados a continuación destaca un grado de ejecución del 88,82% de los gastos comprometidos por el Ayuntamiento de Madrid para financiar las IFS autorizada para la Sociedad. Asimismo, de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2017, se realizaron pagos en un 13,95% cuyo reducido grado de ejecución viene motivado porque la mayor parte de las aportaciones comprometidas fueron tramitadas en el último mes del ejercicio 2017.

Importe en euros

Grado de ejecución (GE) de las Inversiones Financieramente sostenibles a 31/12/2017										
Cód.	Descrip.	Partida	AD	OR	GE OR/AD	PAGOS AYTO	OR PDTES DE PAGO AYTO	GE PAGOS/OR	PDTE de ejecutar (AD - OR)	% Pendiente ejecución
501	200 autobuses	097/44110/74501	59.460.000,00	59.460.000,00	100,00%	0,00	59.460.000,00	0,00%	0,00	0,00%
501	38 autobuses	097/44110/74501	11.267.000,00	11.267.000,00	100,00%	11.267.000,00	0,00	100,00%	0,00	0,00%
501	15 autobuses	097/44110/74501	8.250.000,00	8.250.000,00	100,00%	0,00	8.250.000,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL 501			78.977.000,00	78.977.000,00	100,00%	11.267.000,00	67.710.000,00	14,27%	0,00	0,00%
502	Aplicac y equipos informáticos.	097/44110/74501	1.108.680,00	605.051,72	54,57%	0,00	605.051,72	0,00%	503.628,28	45,43%
503	Adecuación en instalaciones y construcciones en general.	097/44110/74501	20.366.079,00	12.056.005,20	59,20%	0,00	12.056.005,20	0,00%	8.310.073,80	40,80%
504	Adecuación en instalaciones en calle.	097/44110/74501	158.000,00	16.422,20	10,39%	0,00	16.422,20	0,00%	141.577,80	89,61%

Grado de ejecución (GE) de las Inversiones Financieramente sostenibles a 31/12/2017										
Cód.	Descrip.	Partida	AD	OR	GE OR/AD	PAGOS AYTO	OR PDTES DE PAGO AYTO	GE PAGOS/OR	PDTE de ejecutar (AD - OR)	% Pendiente ejecución
505	Instalaciones tecnológicas centros operaciones, aparcamientos y bases.	097/44110/74501	938.202,00	197.867,47	21,09%	0,00	197.867,47	0,00%	740.334,53	78,91%
506	Instalaciones tecnológicas en autobús.	097/44110/74501	5.097.331,00	4.884.539,20	95,83%	0,00	4.884.539,20	0,00%	212.791,80	4,17%
507	Maquillaje y utillaje en general.	097/44110/74501	607.032,00	367.877,64	60,60%	0,00	367.877,64	0,00%	239.154,36	39,40%
508	Adquisición de bicicletas, estaciones y vallas.	097/44110/74501	3.945.192,00	1.335.314,61	33,85%	0,00	1.335.314,61	0,00%	2.609.877,39	66,15%
510	Proyecto piloto recarga por inducción para bus eléctrico	097/44110/74501	1.502.012,68	1.502.012,68	100,00%	1.502.012,68	0,00	100,00%	0,00	0,00%
511	Aplic. informáticas y sistemas para gestión dinámica de la movilidad	097/44110/74501	154.730,75	154.730,75	100,00%	154.730,75	0,00	100,00%	0,00	0,00%
513	Aplic. informáticas para sistemas de gestión	097/44110/74501	217.590,00	217.590,00	100,00%	217.590,00	0,00	100,00%	0,00	0,00%
515	Instalaciones tecnológicas en autobús	097/44110/74501	310.482,00	310.482,00	100,00%	310.482,00	0,00	100,00%	0,00	0,00%
516	Instalaciones tecnológicas en centros de operaciones y bases	097/44110/74501	569.747,14	569.747,14	100,00%	569.747,14	0,00	100,00%	0,00	0,00%
518	Instalaciones técnicas en bases y aparcamientos	097/44110/74501	115.969,77	115.969,77	100,00%	115.969,77	0,00	100,00%	0,00	0,00%
TOTAL			114.068.048,34	101.310.610,38	88,82%	14.137.532,34	87.173.078,04	13,95%	12.757.437,96	11,18%

Según la información facilitada por la Sociedad, la ejecución de las IFS se ha llevado a cabo a través de los siguientes procedimientos de contratación:

PROG.	DESCRIPCIÓN PROYECTO INVERSIÓN	TIPOS PROCEDIMIENTOS CONTRATACION
501	ADQUISICION DE 268 AUTOBUSES SERVICIO TRANSPORTE	3 procedimientos mayores abiertos
502	APLICACIONES Y EQUIPOS INFORMATICOS EN GENERAL	6 procedimientos menores y 9 procedimientos mayores abiertos
503	ADECUACION EN INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL	6 procedimientos menores, 20 procedimientos mayores abiertos y presupuestos menores proveedor
504	ADECUACION EN INSTALACIONES EN CALLE	1 procedimiento menor y 2 procedimientos mayores abiertos
505	INSTALACIONES TECNOLOGICAS EN CENTROS, APARCAMIENTOS Y BASES	2 procedimientos menores y 2 procedimientos mayores abiertos
506	INSTALACIONES TECNOLOGICAS EN AUTOBUS	5 procedimientos mayores abiertos
507	MAQUINARIA Y UTILLAJE EN GENERAL	41 procedimientos menores, 9 procedimientos mayores abiertos y presupuestos menores proveedor
508	ADQUISICION BICICLETAS, ESTACIONES Y VALLAS	1 procedimiento mayor abierto y contrato subrogación llave en mano
510	PROYECTO PILOTO RECARGA RAPIDA POR INDUCCION BUS ELECTRICO	1 procedimiento mayor abierto

PROG.	DESCRIPCIÓN PROYECTO INVERSIÓN	TIPOS PROCEDIMIENTOS CONTRATACION
511	EMT. APLICACIONES INFORMATICAS SISTEMAS GESTION DINAMICA MOVILIDAD	1 procedimiento menor y 2 procedimientos mayores abiertos
513	EMT. APLICACIONES INFORMATICAS LICENCIAS	1 procedimiento mayor abierto
515	INSTALACIONES TECNOLOGICAS EN AUTOBUS	3 procedimientos mayores abiertos
516	INSTALACIONES TECNOLOGICAS EN CENTROS, APARCAMIENTOS Y BASES	2 procedimientos mayores abiertos
518	ADECUACION EN INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL	2 procedimientos mayores abiertos

Fuente: información suministrada por EMT

3.2.- Comprobación material de las Inversiones Financieramente Sostenibles: adquisición de autobuses para el servicio de transporte.

Adicionalmente, se ha solicitado a la EMT el detalle de los autobuses adquiridos con las IFS en 2017, y con el fin de poder proceder a la comprobación material de una muestra representativa, se ha seleccionado un 30% del total de autobuses adquiridos (253 vehículos por importe de 78.977.000,00 euros). La muestra seleccionada de 76 autobuses, asciende a 23.843.500,00 euros y ha sido obtenida mediante muestreo aleatorio.

MUESTRA					
ACTIVO FIJO	CONCEPTO	MATRÍCULA	FECHA ALTA	VALOR ADQUISICIÓN	
228002100177	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4936	7331-KFX	17/12/2017	296.500,00	
228002100090	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4729	5671-KDT	30/11/2017	296.500,00	
228002100197	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4956	6282-KFZ	22/12/2017	296.500,00	
228004100059	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2014	7834-KBV	01/08/2017	298.500,00	
228002100125	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4752	6856-KDV	02/12/2017	296.500,00	
228004100056	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2011	7806-KBV	01/08/2017	298.500,00	
228002100161	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4930	2564-KFN	01/12/2017	296.500,00	
228004100079	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2034	0597-KDB	31/10/2017	298.500,00	
228002100070	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4731	4858-KDS	30/11/2017	296.500,00	
228002100104	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4747	6736-KDV	30/11/2017	296.500,00	
228004100117	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2072	2583-KFS	15/12/2017	298.500,00	
228004100112	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2067	2026-KFF	30/11/2017	298.500,00	
228004100049	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2004	4365-KBC	07/07/2017	298.500,00	
228002100191	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4950	7272-KFX	16/12/2017	296.500,00	
228002100069	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4724	4926-KDS	30/11/2017	296.500,00	
228004100068	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2023	2080-KCY	31/10/2017	298.500,00	
228008000005	IRIZAR i2E ELECTRICO E.M.T.-0106	3058-KGC	21/12/2017	550.000,00	
228002100112	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4758	6307-KDV	30/11/2017	296.500,00	
228002100127	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4760	6466-KDV	15/12/2017	296.500,00	
228002100176	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4935	7147-KFX	16/12/2017	296.500,00	
228008000011	IRIZAR i2E ELECTRICO E.M.T.-0112	2942-KGC	30/12/2017	550.000,00	
228004100075	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2030	0560-KDB	31/10/2017	298.500,00	
228002100167	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4795	0704-KFD	01/12/2017	296.500,00	
228004100082	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2037	5963-KDJ	31/10/2017	298.500,00	
228002100072	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4734	4860-KDS	30/11/2017	296.500,00	
228002100046	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4687	2675-KDR	01/11/2017	296.500,00	
228002100186	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4945	7305-KFX	16/12/2017	296.500,00	
228002100174	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4933	7159-KFX	16/12/2017	296.500,00	
228002100068	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4722	4915-KDS	30/11/2017	296.500,00	
228002100057	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4710	2998-KDR	30/11/2017	296.500,00	
228002100063	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4706	4892-KDS	30/11/2017	296.500,00	
228004100098	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2053	1397-KFF	30/11/2017	298.500,00	
228004100047	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2001	8418-JYW	01/06/2017	298.500,00	
228002100134	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4774	9841-KFC	01/12/2017	296.500,00	
228002100129	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4769	0564-KFD	01/12/2017	296.500,00	

MUESTRA				
ACTIVO FIJO	CONCEPTO	MATRÍCULA	FECHA ALTA	VALOR ADQUISICIÓN
228008000014	IRIZAR i2E ELECTRICO E.M.T.-0115	3273-KGC	23/12/2017	550.000,00
228002100099	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4749	6895-KDV	30/11/2017	296.500,00
228004100050	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2005	4298-KBC	07/07/2017	298.500,00
228002100093	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4736	5923-KDT	30/11/2017	296.500,00
228002100050	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4693	2855-KDR	08/11/2017	296.500,00
228002100085	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4719	4465-KDT	30/11/2017	296.500,00
228004100103	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2058	1624-KFF	30/11/2017	298.500,00
228002100060	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4692	4863-KDS	30/11/2017	296.500,00
228002100196	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4955	6287-KFZ	22/12/2017	296.500,00
228002100166	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4791	0275-KFD	22/12/2017	296.500,00
228004100106	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2061	1843-KFF	30/11/2017	298.500,00
228002100124	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4751	6837-KDV	01/12/2017	296.500,00
228002100119	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4768	6660-KDV	30/11/2017	296.500,00
228004100088	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2043	5458-KDJ	31/10/2017	298.500,00
228002100155	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4799	0258-KFD	15/12/2017	296.500,00
228002100077	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4702	5008-KDT	30/11/2017	296.500,00
228002100102	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4745	6347-KDV	30/11/2017	296.500,00
228002100183	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4942	7231-KFX	16/12/2017	296.500,00
228002100122	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4725	4857-KDS	21/12/2017	296.500,00
228002100142	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4784	0864-KFD	01/12/2017	296.500,00
228004100111	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2066	2006-KFF	30/11/2017	298.500,00
228004100078	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2033	0573-KDB	31/10/2017	298.500,00
228002100195	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4954	6284-KFZ	22/12/2017	296.500,00
228002100140	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4782	0165-KFD	01/12/2017	296.500,00
228002100084	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4718	4588-KDT	30/11/2017	296.500,00
228002100154	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4798	0301-KFD	01/12/2017	296.500,00
228004100080	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2035	0554-KDB	31/10/2017	298.500,00
228002100079	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4712	4654-KDT	30/11/2017	296.500,00
228008000001	IRIZAR i2E ELECTRICO E.M.T.-0102	3190-KGC	21/12/2017	550.000,00
228002100136	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4777	9805-KFC	01/12/2017	296.500,00
228002100169	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4924	7170-KFX	16/12/2017	296.500,00
228004100109	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2064	1957-KFF	30/11/2017	298.500,00
228002100193	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4952	6272-KFY	21/12/2017	296.500,00
228002100056	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4708	2921-KDR	30/11/2017	296.500,00
228004100119	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2074	2829-KFS	15/12/2017	298.500,00
228002100138	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4780	0775-KFD	01/12/2017	296.500,00
228002100076	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4701	5052-KDT	30/11/2017	296.500,00
228004100054	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2009	7757-KBV	01/08/2017	298.500,00
228008000013	IRIZAR i2E ELECTRICO E.M.T.-0114	3292-KGC	22/12/2017	550.000,00
228002100130	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4770	0597-KFD	01/12/2017	296.500,00
228002100158	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4802	0074-KFD	01/12/2017	296.500,00
TOTAL				23.843.500,00

Se ha llevado a cabo la comprobación material de estos bienes sin detectarse observaciones al respecto. Las comprobaciones, detalladas en el Anexo I, se han basado en la obtención de la evidencia de los siguientes documentos relacionados con cada uno de los autobuses objeto de comprobación, no habiéndose detectado incidencias al respecto:

- Factura de compra.
- Acta de recepción del bien.
- Permiso de circulación y Ficha técnica del vehículo.
- Alta en el inventario de vehículos de la Sociedad.

ANEXO I.

COMPROBACIÓN MATERIAL IFS

ID	ACTIVO FIJO	CONCEPTO	MATRÍCULA	FECHA ALTA	VALOR ADQ.	FACTURA	EXTRACTO INVENTARIO AMORTIZACIÓN ACTIVOS FIJOS	IMPORTE Factura	COMPROBACIÓN IMPORTES	ACTA DE RECEPCIÓN	FECHA ACTA DE RECPCIÓN	ALTA INVENTARIO POSTERIOR A FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	FICHA TÉCNICA	BASTIDOR	PERMISO DE CIRCULACIÓN
1	228004100047	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2001	8418-JYW	01/06/2017	298.500,00	112 . 317	228004100047	298.500,00	OK	1 . 17	31/05/2017	OK	SK-1545	YS2N4X20001902072	16-06982132
2	228004100049	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2004	4365-KBC	07/07/2017	298.500,00	112 . 365	228004100049	298.500,00	OK	7 . 17	07/07/2017	OK	SK-1572	YS2N4X20001903375	17-00028169
3	228004100050	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2005	4298-KBC	07/07/2017	298.500,00	112 . 366	228004100050	298.500,00	OK	5 . 17	07/07/2017	OK	SK-1573	YS2N4X20001903376	17-00028178
4	228004100059	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2014	7834-KBV	01/08/2017	298.500,00	112 . 399	228004100059	298.500,00	OK	14 . 17	31/07/2017	OK	SK-1582	YS2N4X20001903385	17-00234694
5	228004100056	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2011	7806-KBV	01/08/2017	298.500,00	112 . 398	228004100056	298.500,00	OK	11 . 17	27/07/2017	OK	SK-1579	YS2N4X20001903382	17-00234691
6	228004100054	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2009	7757-KBV	01/08/2017	298.500,00	112 . 396	228004100054	298.500,00	OK	9 . 17	31/07/2017	OK	SK-1577	YS2N4X20001903380	17-00234689
7	228004100079	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2034	0597-KDB	31/10/2017	298.500,00	112 . 531	228004100079	298.500,00	OK	33 . 17	28/09/2017	OK	SK-1602	YS2N4X20001903727	17-00292475
8	228004100068	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2023	2080-KCY	31/10/2017	298.500,00	112 . 515	228004100068	298.500,00	OK	22 . 17	26/09/2017	OK	SK-1591	YS2N4X20001903470	17-00398199
9	228004100075	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2030	0560-KDB	31/10/2017	298.500,00	112 . 532	228004100075	298.500,00	OK	29 . 17	28/09/2017	OK	SK-1598	YS2N4X20001903633	17-00292479
10	228004100082	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2037	5963-KDJ	31/10/2017	298.500,00	112 . 554	228004100082	298.500,00	OK	37 . 17	24/10/2017	OK	SK-1605	YS2N4X20001903732	17-00577307
11	228004100088	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2043	5458-KDJ	31/10/2017	298.500,00	112 . 560	228004100088	298.500,00	OK	43 . 17	31/10/2017	OK	SK-1611	YS2N4X20001903817	17-00527302
12	228004100078	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2033	0573-KDB	31/10/2017	298.500,00	112 . 529	228004100078	298.500,00	OK	32 . 17	28/09/2017	OK	SK-1601	YS2N4X20001903726	17-00292477
13	228004100080	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2035	0554-KDB	31/10/2017	298.500,00	112 . 530	228004100080	298.500,00	OK	34 . 17	28/09/2017	OK	SK-1603	YS2N4X20001903728	17-00292480
14	228002100046	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4687	2675-KDR	01/11/2017	296.500,00	0064/34513772	228002100046	296.500,00	OK	09 . 17	01/11/2017	OK	500/2734	WEB62802313134071	17-0561154
15	228002100050	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4693	2855-KDR	08/11/2017	296.500,00	0064/34513787	228002100050	296.500,00	OK	16 . 17	08/11/2017	OK	500/2740	WEB62802313134077	17-00561159
16	228002100090	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4729	5671-KDT	30/11/2017	296.500,00	0064/34537497	228002100090	296.500,00	OK	49 . 17	08/11/2017	OK	500/2783	WEB62802313134167	17-00583946



ID	ACTIVO FIJO	CONCEPTO	MATRÍCULA	FECHA ALTA	VALOR ADQ.	FACTURA	EXTRACTO INVENTARIO AMORTIZACIÓN ACTIVOS FIJOS	IMPORTE Factura	COMPROBACIÓN IMPORTES	ACTA DE RECEPCIÓN	FECHA ACTA DE RECPCIÓN	ALTA INVENTARIO POSTERIOR A FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	FICHA TÉCNICA	BASTIDOR	PERMISO DE CIRCULACIÓN
17	228002100070	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4731	4858-KDS	30/11/2017	296.500,00	0064/34518330	228002100070	296.500,00	OK	22 . 17	08/11/2017	OK	500/2785	WEB62802313134169	17-00571012
18	228002100104	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4747	6736-KDV	30/11/2017	296.500,00	0064/34562610	228002100104	296.500,00	OK	79 . 17	18/11/2017	OK	500/2807	WEB62802313134275	17-01044526
19	228004100112	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2067	2026-KFF	30/11/2017	298.500,00	112 . 608	228004100112	298.500,00	OK	67 . 17	30/11/2017	OK	SK-1635	YS2N4X20001904258	17-00987568
20	228002100069	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4724	4926-KDS	30/11/2017	296.500,00	0064/34518328	228002100069	296.500,00	OK	21 . 17	08/11/2017	OK	500/2778	WEB62802313134162	17-00571026
21	228002100112	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4758	6307-KDV	30/11/2017	296.500,00	0064/34553412	228002100112	296.500,00	OK	70 . 17	16/11/2017	OK	500/2817	WEB62802313134285	17-01044519
22	228002100072	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4734	4860-KDS	30/11/2017	296.500,00	0064/34526224	228002100072	296.500,00	OK	26 . 17	15/11/2017	OK	500/2788	WEB62802313134172	17-00571013
23	228002100068	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4722	4915-KDS	30/11/2017	296.500,00	0064/34528045	228002100068	296.500,00	OK	35 . 17	01/11/2017	OK	500/2770	WEB62802313134160	17-00571025
24	228002100057	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4710	2998-KDR	30/11/2017	296.500,00	0064/34513798	228002100057	296.500,00	OK	14 . 17	15/11/2017	OK	500/2757	WEB62802313134148	17-00561164
25	228002100063	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4706	4892-KDS	30/11/2017	296.500,00	0064/34527652	228002100063	296.500,00	OK	30 . 17	15/11/2017	OK	500/2753	WEB62802313134144	17-00571021
26	228004100098	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2053	1397-KFF	30/11/2017	298.500,00	112 . 613	228004100098	298.500,00	OK	53 . 17	30/11/2017	OK	SK-1621	YS2N4X20001903919	17-00987556
27	228002100099	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4749	6895-KDV	30/11/2017	296.500,00	0064/34552749	228002100099	296.500,00	OK	62 . 17	23/11/2017	OK	500/2803	WEB62802313134270	17-01044532
28	228002100093	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4736	5923-KDT	30/11/2017	296.500,00	0064/34552613	228002100093	296.500,00	OK	66 . 17	15/11/2017	OK	500/2790	WEB62802313134174	17-00583954
29	228002100085	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4719	4465-KDT	30/11/2017	296.500,00	0064/34552590	228002100085	296.500,00	OK	63 . 17	15/11/2017	OK	500/2767	WEB62802313134157	17-00583888
30	228004100103	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2058	1624-KFF	30/11/2017	298.500,00	112 . 610	228004100103	298.500,00	OK	68 . 17	30/11/2017	OK	SK-1626	YS2N4X20001904013	17-00987561
31	228002100060	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4692	4863-KDS	30/11/2017	296.500,00	0064/34526140	228002100060	296.500,00	OK	25 . 17	08/11/2017	OK	500/2739	WEB62802313134076	17-00571015
32	228004100106	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2061	1843-KFF	30/11/2017	298.500,00	112 . 604	228004100106	298.500,00	OK	61 . 17	30/11/2017	OK	SK-1629	YS2N4X20001904110	17-00987564
33	228002100119	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4768	6660-KDV	30/11/2017	296.500,00	0064/34552825	228002100119	296.500,00	OK	61 . 17	21/11/2017	OK	500/2827	WEB62802313134295	17-01038316

ID	ACTIVO FIJO	CONCEPTO	MATRÍCULA	FECHA ALTA	VALOR ADQ.	FACTURA	EXTRACTO INVENTARIO AMORTIZACIÓN ACTIVOS FIJOS	IMPORTE Factura	COMPROBACIÓN IMPORTES	ACTA DE RECEPCIÓN	FECHA ACTA DE RECPCIÓN	ALTA INVENTARIO POSTERIOR A FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	FICHA TÉCNICA	BASTIDOR	PERMISO DE CIRCULACIÓN
34	228002100077	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4702	5008-KDT	30/11/2017	296.500,00	0064/34553369	228002100077	296.500,00	OK	72 . 17	16/11/2017	OK	500/2749	WEB62802313134086	17-00583895
35	228002100102	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4745	6347-KDV	30/11/2017	296.500,00	0064/34537572	228002100102	296.500,00	OK	47 . 17	04/11/2017	OK	500/2806	WEB62802313134273	17-01044524
36	228004100111	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2066	2006-KFF	30/11/2017	298.500,00	112 . 612	228004100111	298.500,00	OK	66 . 17	30/11/2017	OK	SK-1634	YS2N4X20001904257	17-00987567
37	228002100084	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4718	4588-KDT	30/11/2017	296.500,00	0064/34529415	228002100084	296.500,00	OK	34 . 17	23/11/2017	OK	500/2766	WEB62802313134156	17-00583890
38	228002100079	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4712	4654-KDT	30/11/2017	296.500,00	0064/34527859	228002100079	296.500,00	OK	31 . 17	23/11/2017	OK	500/2759	WEB62802313134150	17-00583892
39	228004100109	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2064	1957-KFF	30/11/2017	298.500,00	112 . 607	228004100109	298.500,00	OK	64 . 17	30/11/2017	OK	SK-1632	YS2N4X20001904113	17-00987565
40	228002100056	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4708	2921-KDR	30/11/2017	296.500,00	0064/34513795	228002100056	296.500,00	OK	13 . 17	15/11/2017	OK	500/2755	WEB62802313134146	17-00561162
41	228002100076	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4701	5052-KDT	30/11/2017	296.500,00	0064/34562595	228002100076	296.500,00	OK	86 . 17	25/11/2017	OK	500/2748	WEB62802313134085	17-00583896
42	228002100161	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4930	2564-KFN	01/12/2017	296.500,00	0064/34578911	228002100161	296.500,00	OK	08 . 17	01/12/2017	OK	500/2902	WEB62802313134534	17-01032391
43	228002100167	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4795	0704-KFD	01/12/2017	296.500,00	0064/34571043	228002100167	296.500,00	OK	102 . 17	25/11/2017	OK	500/2838	WEB62802313134322	17-01065547
44	228002100134	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4774	9841-KFC	01/12/2017	296.500,00	0064/34552828	228002100134	296.500,00	OK	71 . 17	15/11/2017	OK	500/2851	WEB62802313134301	17-01044507
45	228002100129	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4769	0564-KFD	01/12/2017	296.500,00	0064/34541931	228002100129	296.500,00	OK	55 . 17	23/11/2017	OK	500/2846	WEB62802313134296	17-01044537
46	228002100124	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4751	6837-KDV	01/12/2017	296.500,00	0064/34552765	228002100124	296.500,00	OK	110 . 17	15/11/2017	OK	500/2810	WEB62802313134278	17-00568315
47	228002100142	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4784	0864-KFD	01/12/2017	296.500,00	0064/34553427	228002100142	296.500,00	OK	77 . 17	16/11/2017	OK	500/2860	WEB62802313134311	17-01053817
48	228002100140	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4782	0165-KFD	01/12/2017	296.500,00	0064/34568754	228002100140	296.500,00	OK	93 . 17	25/11/2017	OK	500/2858	WEB62802313134309	17-01038308
49	228002100154	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4798	0301-KFD	01/12/2017	296.500,00	0064/34562813	228002100154	296.500,00	OK	85 . 17	18/11/2017	OK	500/2841	WEB62802313134325	17-01038310
50	228002100136	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4777	9805-KFC	01/12/2017	296.500,00	0064/34562764	228002100136	296.500,00	OK	81 . 17	18/11/2017	OK	500/2853	WEB62802313134304	17-01044534

ID	ACTIVO FIJO	CONCEPTO	MATRÍCULA	FECHA ALTA	VALOR ADQ.	FACTURA	EXTRACTO INVENTARIO AMORTIZACIÓN ACTIVOS FIJOS	IMPORTE Factura	COMPROBACIÓN IMPORTES	ACTA DE RECEPCIÓN	FECHA ACTA DE RECPCIÓN	ALTA INVENTARIO POSTERIOR A FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	FICHA TÉCNICA	BASTIDOR	PERMISO DE CIRCULACIÓN
51	228002100138	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4780	0775-KFD	01/12/2017	296.500,00	0064/34562787	228002100138	296.500,00	OK	88 . 17	22/11/2017	OK	500/2856	WEB62802313134307	17-01044506
52	228002100130	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4770	0597-KFD	01/12/2017	296.500,00	0064/34541942	228002100130	296.500,00	OK	56 . 17	10/11/2017	OK	500/2847	WEB62802313134297	17-01044538
53	228002100158	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4802	0074-KFD	01/12/2017	296.500,00	0064/34571052	228002100158	296.500,00	OK	103 . 17	25/11/2017	OK	500/2845	WEB62802313134329	17-01044536
54	228002100125	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4752	6856-KDV	02/12/2017	296.500,00	0064/34580220	228002100125	296.500,00	OK	115 . 17	02/12/2017	OK	500/2811	WEB62802313134279	17-00568314
55	228004100117	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2072	2583-KFS	15/12/2017	298.500,00	112 . 641	228004100117	298.500,00	OK	72 . 17	15/12/2017	OK	SK-1640	YS2N4X20001904330	17-01051481
56	228002100127	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4760	6466-KDV	15/12/2017	296.500,00	0064/34578642	228002100127	296.500,00	OK	112 . 17	15/12/2017	OK	500/2819	WEB62802313134287	17-01044514
57	228002100155	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4799	0258-KFD	15/12/2017	296.500,00	0064/34578889	228002100155	296.500,00	OK	105 . 17	15/12/2017	OK	500/2842	WEB62802313134326	17-01038312
58	228004100119	SCANIA N280 UB4X2 EURO-VI GNC E.M.T.-2074	2829-KFS	15/12/2017	298.500,00	112 . 639	228004100119	298.500,00	OK	74 . 17	15/12/2017	OK	SK-1642	YS2N4X20001904332	17-01051483
59	228002100191	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4950	7272-KFX	16/12/2017	296.500,00	0064/34609538	228002100191	296.500,00	OK	28 . 17	16/12/2017	OK	500/2922	WEB62802313134554	17-01060873
60	228002100176	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4935	7147-KFX	16/12/2017	296.500,00	0064/34609452	228002100176	296.500,00	OK	13 . 17	16/12/2017	OK	500/2907	WEB62802313134539	17-01060853
61	228002100186	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4945	7305-KFX	16/12/2017	296.500,00	0064/34609458	228002100186	296.500,00	OK	23 . 17	16/12/2017	OK	500/2917	WEB62802313134549	17-01060876
62	228002100174	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4933	7159-KFX	16/12/2017	296.500,00	0064/34608157	228002100174	296.500,00	OK	11 . 17	16/12/2017	OK	500/2905	WEB62802313134537	17-01060855
63	228002100183	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4942	7231-KFX	16/12/2017	296.500,00	0064/34608207	228002100183	296.500,00	OK	20 . 17	16/12/2017	OK	500/2914	WEB62802313134546	17-01060869
64	228002100169	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4924	7170-KFX	16/12/2017	296.500,00	0064/34608089	228002100169	296.500,00	OK	02 . 17	16/12/2017	OK	500/2896	WEB62802313134528	17-01060858
65	228002100177	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4936	7331-KFX	17/12/2017	296.500,00	0064/34614576	228002100177	296.500,00	OK	14 . 17	17/12/2017	OK	500/2908	WEB62802313134540	17-01060877
66	228008000005	IRIZAR i2E ELECTRICO E.M.T.-0106	3058-KGC	21/12/2017	550.000,00	VFO/20172391	228008000005	550.000,00	OK	6 . 17	21/12/2017	OK	2017120037	VS912AE10H5016010	16-11973435
67	228002100122	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4725	4857-KDS	21/12/2017	296.500,00	0064/34618032	228002100122	296.500,00	OK	119 . 17	21/12/2017	OK	500/2779	WEB62802313134163	17-00571011
68	228008000001	IRIZAR i2E ELECTRICO E.M.T.-0102	3190-KGC	21/12/2017	550.000,00	VFO/20172387	228008000001	550.000,00	OK	2 . 17	21/12/2017	OK	2017120033	VS912AE10H5016006	16-11973440

ID	ACTIVO FIJO	CONCEPTO	MATRÍCULA	FECHA ALTA	VALOR ADQ.	FACTURA	EXTRACTO INVENTARIO AMORTIZACIÓN ACTIVOS FIJOS	IMPORTE Factura	COMPROBACIÓN IMPORTES	ACTA DE RECEPCIÓN	FECHA ACTA DE RECPCIÓN	ALTA INVENTARIO POSTERIOR A FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	FICHA TÉCNICA	BASTIDOR	PERMISO DE CIRCULACIÓN
69	228002100193	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4952	6272-KFY	21/12/2017	296.500,00	0064/34618056	228002100193	296.500,00	OK	30 . 17	21/12/2017	OK	500/2924	WEB62802313134556	17-01078349
70	228002100197	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4956	6282-KFZ	22/12/2017	296.500,00	0064/34623655	228002100197	296.500,00	OK	34 . 17	22/12/2017	OK	500/2956	WEB62802313134719	17-01072919
71	228002100196	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4955	6287-KFZ	22/12/2017	296.500,00	0064/34623645	228002100196	296.500,00	OK	33 . 17	22/12/2017	OK	500/2955	WEB62802313134718	17-01072921
72	228002100166	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4791	0275-KFD	22/12/2017	296.500,00	0064/34623627	228002100166	296.500,00	OK	120 . 17	22/12/2017	OK	500/2834	WEB62802313134318	17-01044510
73	228002100195	MERCEDES BENZ CITARO NGT EURO-VI GNC E.M.T.-4954	6284-KFZ	22/12/2017	296.500,00	0064/34618065	228002100195	296.500,00	OK	32 . 17	21/12/2017	OK	500/2954	WEB62802313134717	17-01072920
74	228008000013	IRIZAR I2E ELECTRICO E.M.T.-0114	3292-KGC	22/12/2017	550.000,00	VFO/20172384	228008000013	550.000,00	OK	14 . 17	22/12/2017	OK	2017120030	VS912AE10H5016003	16-11973003
75	228008000014	IRIZAR I2E ELECTRICO E.M.T.-0115	3273-KGC	23/12/2017	550.000,00	VFO/20172385	228008000014	550.000,00	OK	15 . 17	23/12/2017	OK	2017120031	VS912AE10H5016004	16-11973002
76	228008000011	IRIZAR I2E ELECTRICO E.M.T.-0112	2942-KGC	30/12/2017	550.000,00	VFO/20172397	228008000011	550.000,00	OK	12 . 17	30/12/2017	OK	2017120043	VS912AE10H5016016	16-11973431
TOTAL					23.843.500,00			23.843.500,00							